

PARRAL, 21 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 5094

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Ana Magdalena Aburto Henríquez.-
- 2).- El Decreto Exento N° 663 de fecha 10 de Febrero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 16 de Agosto de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Ana Magdalena Aburto Henríquez.-
- 4).- El Decreto Exento N° 4480 de fecha 27 de Septiembre de 2011, que aprueba la Modificación de contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 15 de Noviembre de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Ana Magdalena Aburto Henríquez.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 15 de Noviembre de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Ana Magdalena Aburto Henríquez**, C.N.I. N° **16.827.094-1**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes vienen en Modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2011** y el **31 de Octubre de 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL
Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Noviembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ANA MAGDALENA ABURTO HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ochocientos veintisiete mil noventa y cuatro guión uno (N° 16.827.094-1), Técnico en Administración, domiciliada en Población Esperanza, pasaje II, casa N° 3 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ANA MAGDALENA ABURTO HENRÍQUEZ**, quien se desempeñaría como apoyo Administrativo en el Programa Iniciativa Productiva FONDEPAR.- Dicho Contrato fue aprobado por Decreto Exento N° 663 de fecha 10 de Febrero del año 2011 y su Modificación de fecha 16 de Agosto del año 2011, aprobada por Decreto Exento N° 4480 de fecha 27 de Septiembre del año 2011.-


SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **03 de Enero del año 2011** y el **31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con al menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la municipalidad".-


TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO


ANA MAGDALENA ABURTO HENRÍQUEZ
C.N.I. N° 16.827.094-1